

ORDENANZA N° 898/97

Aprueba contrato e/ DEM y Lic. Miguel Angel Pesce.
Sanción: 19 de junio de 1997.

VISTO:

El artículo N° 216 de la Ley Orgánica de Municipalidades; El Expediente Letra "M" N° 339/97; La Resolución Municipal N° 143/97; y

CONSIDERANDO:

Que todo el trámite administrativo está Ad-Referendum del Concejo Deliberante, pues el mismo se encontraba en período de receso y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a que las Contrataciones de Profesionales o idóneos, deben ser aprobados por el mencionado Cuerpo;
que el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado la Contratación del Licenciado Miguel Angel PESCE, Licenciado en Economía, para la realización de tareas propias de su profesión de economista;
que el Licenciado PESCE, propuesto para realizar tareas técnicas relativas al cambio de sistema de Administración Financiera Pública, para lo cual une a sus cualidades profesionales su experiencia como redactor de la Ley Nacional y Provincial respectivas;
que asimismo el Licenciado PESCE presenta una destacada actuación profesional y académica en el campo en el cual colaborara con la Municipalidad, siendo asesor en cuestiones presupuestarias en el Congreso Nacional y la Legislatura Provincial;
que sus antecedente lo califican para encargarse de las tareas encomendadas y acreditan la debida especialización a que se refiere el artículo 216 de la Ley N° 236/84.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1º) APRUEBASE lo actuado en el Expediente Letra "M" N° 339/97 y en la Resolución Municipal N° 143/97 y autorizar la Contratación del Licenciado Miguel Angel PESCE, D.N.I. N° 16.395.265; en la condiciones establecidas en las constancias obrantes en la solicitud formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1997.

Omv/LA